**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA LOS VEINTE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**1. DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES DEL ESTADO DE JALISCO.** El diecinueve de octubre, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG638/2022[[1]](#footnote-1), por el que aprobó la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para utilizarse a partir del Proceso Electoral Local Concurrente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

**2. REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO[[2]](#footnote-2).** El veinte de mayo, mediante decreto número 29185/LXIII/23[[3]](#footnote-3), publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se reformaron diversos artículos del Código Electoral del Estado de Jalisco, entre ellos el artículo 214, el cual señala que en las elecciones en que se renueve, en su caso, el titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los ayuntamientos, el Consejo General de este Instituto ordenará la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias, la primera semana de noviembre del año anterior a aquel en que se celebren elecciones.

**3. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APROBÓ EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA DETERMINAR FECHAS HOMOLOGADAS PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS, ASÍ COMO PARA RECABAR APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.** El veinte de julio, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG439/2023[[4]](#footnote-4), mediante el cual aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

**4. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.** En la misma sesión señalada en el punto anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG446/2023[[5]](#footnote-5), por el cual se aprobó el Plan Integral y calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2023-2024.

**5. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El dieciocho de septiembre, en la décima cuarta sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023[[6]](#footnote-6), mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**6. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024[[7]](#footnote-7), Y LA CONVOCATORIA PARA ALLEGARSE PROPUESTAS.** En la misma sesión referida en el punto anterior, el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-061/2023[[8]](#footnote-8), aprobó los Lineamientos para la Designación de las Consejerías Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, y la Convocatoria para allegarse propuestas de candidaturas a consejerías para integrar los consejos distritales y municipales electorales.

**7. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El uno de noviembre, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-071/2023[[9]](#footnote-9), el Consejo General aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**8. APROBACIÓN DE LOS DOMICILIOS SEDE DE LOS VEINTE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** En la misma sesión señalada en el punto anterior, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-075/2023[[10]](#footnote-10), el Consejo General aprobó los domicilios sede de los veinte consejos distritales electorales locales, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DISTRITO** | **DOMICILIO** | **COLONIA** | **ENTRE** | | **C.P.** | **MUNICIPIO** |
| **LA CALLE** | **Y LA CALLE** |
| 1 | Eduardo G. González # 5 | Centro | Benito Juárez | José María Morelos | 46400 | Tequila |
| 2 | Luis Moreno # 446 | Centro | Hidalgo | Zaragoza | 47400 | Lagos de Moreno |
| 3 | Mariano Navarro Franco #1609 | Centro Logístico Adobes | El camino | Lienzo | 47600 | Tepatitlán de Morelos |
| 4 | Lábaro Patrio #12 | Conjunto Patria | Avenida Ávila Camacho | Unidad Nacional | 45160 | Zapopan |
| 5 | Lago Michigan # 140 | Fluvial Vallarta | Avenida Jesús Rodríguez Barba | Río Cutzamala | 48312 | Puerto Vallarta |
| 6 | Santa Adriana 1 | San Gonzalo | Calle Palmas | Avenida Las Torres | 45134 | Zapopan |
| 7 | Calle Riva Palacio # 144 | Misión de San Francisco | Prolongación Gigantes | Av. Matatlán | 45600 | Tonalá |
| 8 | Ávila Camacho #2284 | Jardines del Country | A-2 | A-3 | 44210 | Guadalajara |
| 9 | Volcán Boquerón #97 | Panorámica de Huentitán | Volcán Kenia | Volcán Hueytepec | 44259 | Guadalajara |
| 10 | Santo Tomas de Aquino #5609 | Arcos Guadalupe | Tchaikovsky | Johannes Brahms | 45037 | Zapopan |
| 11 | Valentín Gómez Farías #2428 | San Andrés | Ejido | Jorge de Orme y Campos | 44810 | Guadalajara |
| 12 | Orquídeas #1 | Santa Cruz de Las Flores | Circuito Crisantemos | Sin otro cruce | 45640 | Tlajomulco de Zúñiga |
| 13 | Camichines #32 | Jardines de Santa Maria | Mirasol | San Juan Bautista | 45606 | San Pedro Tlaquepaque |
| 14 | Moras Chicas #11 | Santa Cruz del Valle | Quinta Chilena | Divisadero | 45654 | Tlajomulco de Zúñiga |
| 15 | Independencia #17 | Centro | Javier Mina | Aldama | 47910 | La Barca |
| 16 | Hidalgo #310 | Centro | Peña y Peña | Avenida Francisco Silva Romero | 45500 | San Pedro Tlaquepaque |
| 17 | Nicolas Bravo #27 | Centro | Morelos | Miguel Arana | 45800 | Jocotepec |
| 18 | Guillermo Prieto #180 | Centro | Constitución | Matamoros | 48900 | Autlán de Navarro |
| 19 | Juárez #61 | Centro | Reforma | Lerdo de Tejada | 49000 | Zapotlán el Grande |
| 20 | Calle Río Tíbet #10 | Tonalá Centro | Moctezuma | Privada Galeana | 45400 | Tonalá |

**9**. **APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS VEINTE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** El catorce de noviembre, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-082/2023[[11]](#footnote-11), el Consejo General aprobó la integración de los veinte consejos distritales electorales locales, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, así como las fechas de instalación de estos.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II.** **DEL CONSEJO GENERAL**.Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que entre sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; vigilar el cumplimiento de la legislación en la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; asimismo, aprobar, a propuesta de la consejera presidenta, los nombramientos de las consejerías distritales y la designación de las consejeras y consejeros presidentes de cada uno de los consejos distritales electorales; expedir el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto, cuidar la oportuna instalación y funcionamiento de dichos consejos y proporcionarles la documentación y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, VI, XV, XXVI, XXVII, LI, LII y LIX; y 151 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En el caso particular, se estima que, para el adecuado funcionamiento de las actividades de los consejos distritales electorales, resulta pertinente calendarizar las sesiones ordinarias que deben celebrar, por lo menos una cada mes a partir de la instalación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134, párrafo 1, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 14, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO.** En el estado de Jalisco se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años.

b) Para gubernatura, cada seis años.

c) Para munícipes, cada tres años.

Así, tomando en consideración que en el año dos mil veintiuno, se realizaron elecciones ordinarias en la entidad para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la LXIII Legislatura del Congreso del Estado; así como a los integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos del estado de Jalisco; es por lo que, durante el año dos mil veinticuatro, se realizarán elecciones ordinarias en la entidad para elegir al titular del Poder Ejecutivo del estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios y los integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos de los municipios que conforman el territorio del Estado de Jalisco; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I, II y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, inició el pasado uno de noviembre, con la publicación de la convocatoria correspondiente aprobad por este Consejo General a propuesta realizada por su consejera presidenta.

**IV. DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** Como se estableció en el antecedente **2** de este acuerdo, el veinte de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto número 29185/LXIII/23, mediante el cual el Congreso del Estado modificó, entre otros, el artículo 214 del Código Electoral del Estado de Jalisco, el cual señala que en las elecciones en que se renueve, en su caso, al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los ayuntamientos; el Consejo General de este Instituto ordenará la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias, la primera semana de noviembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones.

Ahora bien, el Código Electoral del Estado de Jalisco, en su artículo 212, señala como etapas del proceso electoral, las siguientes:

1.- Preparación de la elección.

2.- Presentación de las solicitudes de registro de candidatos.

3.- Otorgamiento del registro de candidatos y aprobación de sustituciones.

4.- Campañas electorales.

5.- Ubicación de las casillas electorales e integración de las mesas directivas de casilla, así como la publicación de ambos datos.

6.- Acreditamiento de representantes de partidos políticos y coaliciones, ante mesas directivas de casilla.

7.- Elaboración y entrega de la documentación y material electoral.

8.- Jornada electoral.

9.- Resultados electorales.

10.- Calificación de las elecciones.

11.- Expedición de constancias de mayoría y asignación de representación proporcional.

En ese sentido, el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, dio inicio el uno de noviembre con la publicación de la convocatoria[[12]](#footnote-12) a elecciones constitucionales en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

**V. DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.** Los consejos distritales electorales son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política local, el Código Electoral local, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, lo anterior con fundamento en el artículo 144 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**VI. DEMARCACIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES.** Para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, tal como fue señalado en el antecedente **1** de este acuerdo, el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, mediante el acuerdo INE/CG638/2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobó la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, para utilizarse a partir del Proceso Electoral Local Concurrente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En ese orden de ideas, las cabeceras distritales se ubican en las localidades siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Distrito** | **Cabecera distrital (anexo 3b del acuerdo INE/CG638/2022)** |
| 01 | Tequila |
| 02 | Lagos de Moreno |
| 03 | Tepatitlán de Morelos |
| 04 | Zapopan |
| 05 | Puerto Vallarta |
| 06 | Nuevo México, Zapopan |
| 07 | Tonalá |
| 08 | Guadalajara |
| 09 | Guadalajara |
| 10 | Zapopan |
| 11 | Guadalajara |
| 12 | Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga |
| 13 | Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque |
| 14 | Tlajomulco de Zúñiga |
| 15 | La Barca |
| 16 | San Pedro Tlaquepaque |
| 17 | Jocotepec |
| 18 | Autlán de Navarro |
| 19 | Ciudad Guzmán, Zapotlán El Grande |
| 20 | Tonalá |

**VII.** **DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.** Como se advierte del antecedente **9** del presente acuerdo, el catorce de noviembre, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-082/2023, el Consejo General aprobó la integración de los veinte consejos distritales electorales locales, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Así las cosas y en atención a lo establecido en el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, aprobado por este órgano colegiado, los días quince y dieciséis de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la instalación y el inicio de funciones de los consejos distritales electorales, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 160 y 163, párrafo 1, fracción I del código de la materia de la entidad.

**VIII. DEL TIPO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las sesiones de los consejos distritales y municipales electorales podrán ser ordinarias, extraordinarias y especiales:

1. Son **ordinarias** aquellas que deban celebrarse periódicamente de acuerdo con el Código, por lo menos una cada mes desde la instalación hasta la desinstalación del Consejo.
2. Son **extraordinarias** aquellas convocadas por la o el presidente cuando lo estime necesario o a petición que le formule la mayoría de las y los consejeros o representantes, conjunta o indistintamente.
3. Son **especiales** las que se convoquen en los términos de lo establecido en el artículo 172, párrafo 1, fracción III del Código.

**IX**. **DE LA PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.** Como se estableció en el antecedente **5** del presente acuerdo, el dieciocho de septiembre, en la décima cuarta sesión extraordinaria, este órgano colegiado emitió el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023[[13]](#footnote-13), mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, mismo que establece como periodo de funciones de los consejos distritales electorales el comprendido entre el quince de noviembre de dos mil veintitrés y hasta el cinco de julio de dos mil veinticuatro.

Por lo tanto, tomando en consideración que conforme al Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las sesiones ordinarias de los consejos distritales electorales deberán celebrarse periódicamente de acuerdo con el Código, por lo menos una cada mes desde la instalación hasta la desinstalación de dichos consejos.

En consecuencia, resulta oportuno someter a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el proyecto de calendario de sesiones ordinarias de los consejos distritales electorales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en los términos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **No. de sesión** | **Fecha de sesión** |
| Primera | Jueves 14 de diciembre de 2023 |
| Segunda | Jueves 11 de enero de 2024 |
| Tercera | Jueves 15 de febrero de 2024 |
| Cuarta | Viernes 22 de marzo de 2024 |
| Quinta | sábado 20 de abril de 2024 |
| Sexta | Sábado 18 de mayo de 2024 |
| Séptima | Jueves 20 de junio de 2024 |

**X. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, en datos abiertos, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO**. Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias para los consejos distritales electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en términos del considerando **IX** de este acuerdo.

**SEGUNDO**. Notifíquese vía correo electrónico el presente acuerdo a los integrantes de los consejos distritales electorales de este Instituto.

**TERCERO**. Comuníquese el acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**CUARTO**. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante correo electrónico, en términos del considerando **X** del presente acuerdo.

**QUINTO**. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando **X** del presente acuerdo.

**Guadalajara, Jalisco; a 5 de diciembre de 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | **Mtra. Paula Ramírez Höhne**  **La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza**  **El secretario ejecutivo** | | | | |  |
| CMT  VoBo | JRG  Elaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **vigésima primera sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **cinco de diciembre de dos mil veintitrés**, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Claudia Alejandra Vargas Bautista, Brenda Judith Serafín Morfín y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

1. Consultable en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/144401/CGex202210-19-ap-1-3-Gaceta.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Documento para consulta en: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/05-20-23-vi.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El veintiuno de noviembre, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió como procedente y fundada la Acción de Inconstitucionalidad 134/2023, promovida por el partido político local Hagamos, declarando la invalidez del decreto 29185/LXIII/23, por el cual se reforman los artículos 137, 214, 229, 232, 692 y 693 del Código Electoral del Estado de Jalisco. Asimismo, el día 23 del mes citado, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá efectos a la fecha en que concluya el proceso electoral 2023-2024 en el estado de Jalisco. [↑](#footnote-ref-3)
4. Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152564/CGex202307-20-rp-17.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152565/CGex202307-20-ap-25.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. Documento para consulta en; https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acg-060-2023notaaclaratoria.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. *Los Lineamientos fueron traducidos a las le*nguas náhuatl y wixárika, mismos que pueden ser consultados en los enlaces siguientes: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lineamientos\_en\_nahuatl\_consejos\_distritales\_1.pdf y https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/lineamientos\_en\_wixarica\_consejos\_distritales\_1.pdf [↑](#footnote-ref-7)
8. Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/6iepc-acg-061-2023.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/1iepc-acg-071-2023.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/5iepc-acg-075-2023.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. Consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-14/6iepc-acg-082-2023.pdf [↑](#footnote-ref-11)
12. La publicación de la convocatoria se puede visualizar en el enlace siguiente: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21270/newspaper231101111000.pdf [↑](#footnote-ref-12)
13. Documento para consulta en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acg-060-2023notaaclaratoria.pdf [↑](#footnote-ref-13)